



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0175/11/23

Oficio N° OR-130/GA-FS1/0355/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2024

NICOLAS GARCIA CORRAL

PROPIETARIA

POR ESTRADOS DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Noviembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 462/23 de fecha 30 de Noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 026/24 de fecha 05 de Marzo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/1174/2023 de fecha 14 de Diciembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL DURAZNAL	Tamazula	Durango	NICOLAS GARCIA CORRAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL DURAZNAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	291250	2822831
2	291900	2823949
3	291717	2825898
4	294087	2825901
5	294770	2825448
6	295295	2824669





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0175/11/23

Oficio N° OR-130/GA-FS1/0355/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2024

7	295220	2822010
8	293531	2821961
9	291691	2822022

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL DURAZNAL	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL DURAZNAL	1759.718	903.93	564.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL DURAZNAL	564.77 (quinientos sesenta y cuatro punto setenta y siete)	17548.35 (diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho punto treinta y cinco)

Nombre del predio: EL DURAZNAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/03/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	250.81	186.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/24 - 31/12/24	Pinus muerto	250.81	193.45	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0175/11/23

Oficio N° OR-130/GA-FS1/0355/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2024

1	06/03/24 - 31/12/24	Pinus spp.	250.81	6823.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	250.81	1102.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	86.56	135	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	86.56	33.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	86.56	2090.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	86.56	592.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	93.64	164.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	93.64	48.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	93.64	1480.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	93.64	267.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	90.74	189.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	90.74	35.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	90.74	2298.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	90.74	552.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	43.02	132.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	43.02	38.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	43.02	945.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	43.02	236.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GENARO CHAVEZ GAMBOA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 34, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0175/11/23

Oficio N° OR-130/GA-FS1/0355/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2024

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GC 334

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL DURAZNAL	P-10-034-DUR-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0175/11/23

Oficio N° OR-130/GA-FS1/0355/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2024

11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 85.50 hectáreas, 16.50 en el año 2025, 39.00 en el año 2027, 10.00 en el año 2028, 20.00 en el año 2030; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Quercus sideroxila, Juniperus spp, y Pinus muerto.
14. Deberá realizar acciones encaminadas a la rehabilitación de áreas de restauración de 220 m3. de presas filtrantes divididas en 50 en el año 2025, 70 en el año 2027, 30 en el año 2028 y 70 en el año 2030.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Deberá realizar tratamientos complementarios como acordonamiento en una superficie de 452.32 hectáreas divididas en 150.00 en el año 2025, 62.03 en el año 2027, 92.90 en el año 2028 y 147.40 en el año 2030 y brechas corta fuego en una superficie de 3,592 ml. divididas en 851.0 en el año 2024, 1341.0 en el año 2025, 900.0 en el año 2028 y 500.0 en el año 2030.
17. Deberá segregar la siguiente superficie 107.2 para protección a fauna silvestre y 51.7 franjas protectoras de vegetación ribereña.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0175/11/23

Oficio N° OR-130/GA-FS1/0355/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2024

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.- Ciudad
Ing. Manuel Hernández Silerio.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo.
Ing. Genaro Chavez Gamboa.- Responsable Técnico.- Email: gech_g@msn.com
Archivo.

JLCG*ROC*AGUCH*rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

